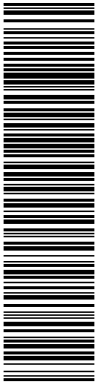


DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT.01BBS461746691C61C48FE939E6AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

DECRETO

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Con la finalidad de paliar la problemática existente en los municipios de la zona de Vegas Altas, por la proliferación de mosquitos asociados al cultivo del Arroz, el Área de Transición Ecológica (anteriormente denominado Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad) de la Diputación de Badajoz, a través de distintos encargos a TRAGSATEC viene elaborando planes de acción para el control de mosquitos en dichas localidades, con el objetivo de definir, específicamente para cada núcleo de población, las acciones técnicamente viables para el referido control.

Fruto de ello, y para poder llevarlo a efecto, en 2021 y en 2023 se subvencionaron actuaciones para los municipios de la zona afectados que ejecutaron los tratamientos recomendados.

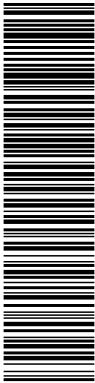
Se ha realizado un nuevo encargo con TRAGSATEC para las anualidades 2024-2025. Los municipios afectados para este 3^{er} Plan de Acción son: **Torrefresneda, Medellín, Yelbes, Santa Amalia, Valdehornillos, Hernán Cortés, Rucas, Vivares, El Torviscal, Los Guadalperales, Valdivia, Zurbarán, Entrerríos, Palazuelo, Rena, Villar de Rena, Puebla de Alcollarín, Acedera, Gargáligas, Navalvillar de Pela, Obando y Vegas Altas.**

Una vez definidas las acciones en cada localidad, Diputación de Badajoz tiene la voluntad nuevamente de colaborar con los municipios afectados para que adopten medidas inmediatas y eficaces (dentro de las acciones definidas en el plan) que permitan hacer frente a la problemática existente en la zona, en consonancia con los objetivos estratégicos de la corporación provincial.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta del Área de Transición Ecológica para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes para la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana, durante el año 2024.

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS5461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes para la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana, durante el año 2024.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana durante el año 2024 (**ANEXO I**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que realicen realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana. (**ANEXO IV**).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia **no competitiva**, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Presidente de la Diputación de Badajoz, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

P.D Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024. BOP n.º 69 de 11 abril de 2024)

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

Ramón Díaz Farias

Por el Secretario General se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL 3º PLAN DE CONTROL DE MOSQUITOS (2024) EN LA ZONA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA

Las picaduras de mosquitos a lo largo de todo el estío son uno de los principales problemas al que está expuesta la población que habita en los municipios de las Vegas Altas en Extremadura, disminuyendo en gran medida su calidad de vida.

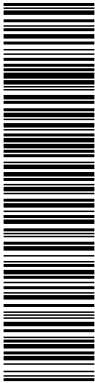
El singular comportamiento ecológico de las zonas limítrofes con los núcleos urbanos afectados, caracterizado por la existencia de amplias extensiones de terrenos inundables posibilita la abundancia y proliferación de diferentes especies de mosquitos que tienen un fuerte impacto en la calidad de vida de los residentes, sobre todo durante las primeras horas del día, y el atardecer, en espacios abiertos o al aire libre.

Los mosquitos son organismos vivos que pueden transmitir enfermedades infecciosas (vectores) entre personas, o de animales a personas, son los vectores de enfermedades mejor conocidos. Muchos de esos vectores son insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto a la sangre de un portador infectado (persona o animal), y posteriormente lo inoculan a un nuevo portador al ingerir la sangre.

Estos insectos se encuentran presentes de forma natural en nuestro entorno.

Son capaces de realizar largos desplazamientos, y tener varias generaciones anualmente lo que permite un aumento exponencial en su crecimiento poblacional. Ello, unido a que las hembras son hematófagas (se alimentan de sangre), presentando como huéspedes preferidos aves, caballos, humanos, etc., los convierte en vectores funcionales y potenciales de transmisión de multitud de enfermedades, suponiendo un peligro para la salud y el bienestar de la población.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

En Extremadura existe una gran variedad de especies de mosquitos que viven en humedales, tanto naturales como artificiales, distribuidos por toda la geografía, compartiendo hábitats con aves que pueden tener virus autóctonos o importados de los países que visitan durante su migración.

Con todo ello, la realidad de gran parte de las poblaciones del área de las Vegas Altas del Guadiana, enmarcados en los conocidos como "pueblos de colonización del Plan Badajoz" es que se encuentran inmersos en una zona de gran concentración de cultivos de regadío, con una gran implantación del arrozal, derivando todo ello en una suma de elementos que potencian la proliferación de mosquitos debido a la suma de agua estancada más humedad relativa en el ambiente.

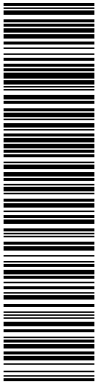
En la zona que nos ocupa, existen zonas inundables como los arrozales que contribuyen y favorecen como focos o refugios de mosquitos. Además, dentro de los núcleos urbanos aparecen determinados espacios que, por sus características ambientales, son propicios para su reproducción, generando riesgos para la salud o molestias para el ciudadano. En todos ellos los mosquitos encuentran un hábitat adecuado para la obtención de recursos vitales (alimento y refugio) pudiendo proliferar como plagas.

A finales de primavera, y durante todo el periodo estival, desde mayo a septiembre principalmente, las zonas urbanas y residenciales de los municipios de las Vegas Altas se ven afectados por la llegada de mosquitos culícidos procedentes de zonas de cría larvaria situadas preferentemente en terrenos encharcados que actúan como focos de producción de estos insectos. Los máximos poblacionales en vuelos de dispersión, que en sucesivas oleadas llegan hasta las áreas residenciales desde los medios de cría, suelen coincidir con condiciones ambientales favorables (períodos con elevadas temperaturas ambientales, vientos dominantes, etc.).

Para paliar la problemática indicada, Diputación de Badajoz tiene la voluntad de colaborar con los municipios afectados para que adopten medidas inmediatas y eficaces que permitan hacer frente a la problemática existente en la zona de vegas Altas, por lo que, en concordancia con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (PES) y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, la Delegación de Transición Ecológica, ha establecido una línea de ayudas dirigidas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, para la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana.

Esta acción se enmarca dentro de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputacio-

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

nes y en concreto a lo que dispone el apartado b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

BASE 1. OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia **no competitiva**, de los municipios con población inferior a 20,000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, cuya finalidad sea la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana. Los municipios y ELM beneficiarios serían **Torrefresneda, Medellín, Yelbes, Santa Amalia, Valdehornillos, Hernán Cortés, Rucas, Vivares, El Torviscal, Los Guadalperales, Valdivia, Zurbarán, Entrerríos, Palazuelo, Rena, Villar de Rena, Puebla de Alcollarín, Acedera, Gargáligas, Navalvillar de Pela, Obando y Vegas Altas.**

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria asciende a **115.213,44 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 150/94217/46200/0300 y 150/94217/46800/1500 de los Presupuestos Generales de Diputación de Badajoz para 2024, por importe de **27.277,29** y **87.936,15** euros, respectivamente.

Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de las presentes bases con Convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores incluidos en la base 1, y que cumplen los requisitos siguientes:

- Disponer de superficies cultivadas de arroz o zonas de encharcamiento a menos de 200 metros del/os núcleo/s de la población.
- Disponer de un plan de control de mosquitos en el municipio, que incluya la metodología, planificación, planimetría, tratamientos y presupuestos de las acciones a contemplar.
- No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

d. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o, en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 4. SOLICITUDES.

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de preñsetnación de llas mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

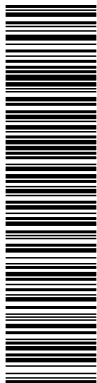
La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán a través de medios electrónicos mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe, así como a través de cualquier otro medio electrónico habilitado:

<https://sede.dip-badajoz.es/>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico en el BOP número 9, del 15 de enero de 2021, y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de las copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, de aquellas aplicaciones informáticas que interactúen con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el **ANEXO I** firmada por el representante legal de la entidad.
- Declaración responsable (según **ANEXO II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

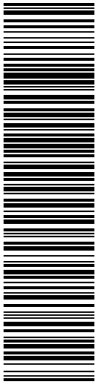
Solo se podrá presentar **un único proyecto** por entidad local, que deberá ser ejecutado antes del 30 de Septiembre de 2024, y con la duración que se estipule en el mismo.

Todos los anexos se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

5.1. Actividades Subvencionables.

- Identificación de poblaciones de mosquitos culícidos presentes en la zona objeto actuación, caracterizando su distribución en el espacio y sus variaciones a lo largo del tiempo.
- Establecimiento de sistemas de control y vigilancia ambiental en pro de conseguir un conocimiento adecuado de la distribución y prevalencia de mosquitos en el medio para conducir y reorientar, no sólo la propia vigilancia, sino las de prevención, detección y actuaciones concretas a desarrollar.
- Establecimiento zonificaciones y cartografiados de los potenciales focos de cría de mosquitos en el entorno más próximo a los núcleos urbanos, y dentro del núcleo urbano que resulten propicias para favorecer el reposo, descanso o apareamiento de adultos para las diferentes especies de mosquitos.
- Desarrollo y ejecución de actuaciones de control de mosquitos mediante tratamientos biológicos en larvas y biocidas en adultos en las diferentes zonas cartografiadas según tipo; urbano, periurbano, o del entorno más próximo al mismo.
- Ejecución de actuaciones de comunicación y sensibilización a la ciudadanía en materia de prevención y autoprotección frente a plagas de mosquitos.
- Cualquier otra actuación que contribuya a la finalidad prevista en la base primera de esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- a. Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención de esta Diputación provincial o de su Sector Público Institucional.
- b. Adquisiciones de equipamientos para instalaciones o servicios municipales

5.2. Gastos subvencionables:

1. Trabajos de identificación de poblaciones de mosquitos culícidos, caracterizando su distribución en el espacio y sus variaciones a lo largo del tiempo.
2. Desarrollo de servicios de control y vigilancia ambiental.

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

3. Desarrollo de actuaciones de control mediante actuaciones de control de mosquitos mediante tratamientos biológicos en larvas y biocidas en adultos, en las diferentes zonas delimitadas en el plan de control.

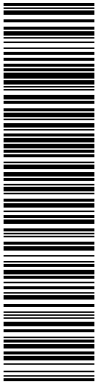
4. Organización de actuaciones de comunicación y sensibilización a la ciudadanía en materia de prevención y autoprotección frente a plagas de mosquitos.

5. Se podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto o actividad subvencionada. Se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del proyecto subvencionado.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos corrientes de las instalaciones municipales donde se ha desarrollado el proyecto.
 - Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - Los impuestos personales sobre la renta.
 - Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
 - Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
 - Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- a. La subvención sólo podrá cubrir los gastos relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución del proyecto para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48F6939E6AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

- b. Podrán subvencionarse actuaciones que hayan sido realizados o se realicen desde el **1 de Junio al 30 de septiembre de 2024**
- c. Serán gastos subvencionables aquellos que **se realicen en el año 2024**, en el periodo señalado en el apartado anterior y deberán ser efectivamente pagados con fecha límite **30 de Noviembre de 2024**
- d. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- e. No se admitirán los pagos en metálico. Deberán abonarse el importe de los gastos subvencionables mediante transferencia bancaria. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.

Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la LGS.

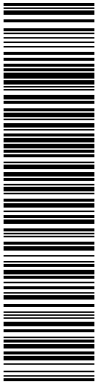
BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las cantidades a subvencionar se calcularán conforme a lo establecido en esta base, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, **115.213,44 euros**

El presupuesto total de cada actuación será el resultado multiplicar, para cada núcleo urbano, las hectáreas a tratar en cada tipología de superficie por el número de tratamientos, y por el coste de los mismos recogidos en el 3º plan de control de mosquitos en la zona de Vegas Altas, y que son (IVA incluido) de 116,16 €/ha por cada tratamiento de adulticidas y de 87,73 €/ha por cada tratamiento de larvicidas. A esa cantidad habría que añadirle el coste de la instalación de estructura de hormigón para nidificación que asciende a 1.214,08 euros para cada uno de los municipios.

Según los criterios indicados el coste total de las actuaciones asciende a 193.459,57 euros,

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E6AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

La cuantía máxima subvencionable para cada entidad (que se encuentra recogido en el **Anexo de Reparto** de esta convocatoria) es el resultado de la aplicación del siguiente baremo:

- Municipios o EELL menores con tratamientos en n.º de hectáreas de arrozales menor o igual a 10 podrán recibir el 50% de cofinanciación de la Diputación
- Municipios o EELL menores con tratamientos en n.º de hectáreas de arrozales mayor a 10 y menor o igual a 20 podrán recibir el 60% de cofinanciación de la Diputación
- Municipios o EELL menores con tratamientos en n.º de hectáreas de arrozales mayor a 20 podrán recibir el 70% de cofinanciación de la Diputación

La suma de todos ellos, crédito total asignado a la convocatoria, asciende a un total de **115.213,44 euros**.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Delegación de Transición Ecológica, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

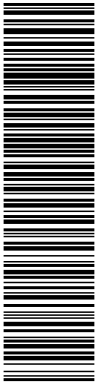
El órgano instructor del procedimiento será el Jefe de Servicio de administración de Transición Ecológica.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que, en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a los Ayuntamientos beneficiarios.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidente: Director del Área de Transición Ecológica o funcionario en quien delegue.
2. Vocales: Tres empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante, siendo uno de ellos la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y gestión de Subvenciones o persona en quien delegue con voz, pero sin voto.
3. Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.
4. Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue con voz, pero sin voto.
5. Secretario de la Comisión de Valoración: un\la funcionario\la del Área de Economía.

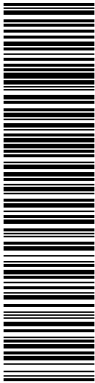
La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

3.- Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Modificación de la resolución.

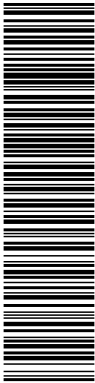
De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención y requiriendo Resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de la subvención se establece aplicable la regla del pago posterior (POSTPAGABLE), tras la justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los ayuntamientos subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades subvencionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT.01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del **Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz**, disponible en el siguiente enlace: [MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Los **logotipos** editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al Ayuntamiento beneficiario de otras subvenciones destinadas a fines similares por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- g. Comunicación a través del correo transicionecologica@dip-badajoz.es, a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización de la actividad subvencionada para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- h. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000€, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT. 01B85461746691C61C48F839E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

A. Plazo de justificación. La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite de 15 de diciembre de 2024

B. Forma de Remisión de la Justificación. El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de la Diputación de Badajoz. Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles del sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección.

<https://sede.dip-badajoz.es/>

ANEXO IV: Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidas a la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de la Vegas Altas del Guadiana durante el año 2024.

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizados.

Los anexos se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

C. Justificación Técnica. Se deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

La acreditación de esta publicidad se detalla en la base 9, apartado d) **sobre “Obligaciones del beneficiario”**.

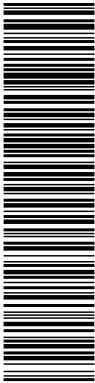
D. Justificación Económica.

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la Resolución de concesión.

Sin embargo, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01B85461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

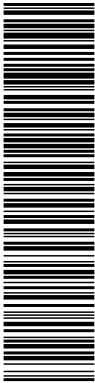
D.2.- Documentación a aportar

- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario- Interventor/a y Vº Bº del Presidente de la Entidad según el modelo que figura en el **ANEXO III** de Cuenta Justificativa en el que figure:
 - Que la aplicación de los fondos se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.
 - Una relación de las obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz.
 - Una relación de las obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos.
 - Que todas las obligaciones certificadas se corresponden con gastos devengados durante el período de ejecución establecido (del 1 de Junio al 30 de Septiembre de 2024) y efectivamente pagados con fecha 30 de noviembre de 2024.
 - Que fueron consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en la convocatoria a los gastos justificables, así como las limitaciones relativas a los pagos realizados en efectivo, establecidas en las bases de la convocatoria.
 - Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con indicación del importe y su procedencia.
 - Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto la memoria técnica como la justificación económica deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BB5461746691C61C48F6939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

Este trámite se encuentra en la Delegación de Economía y Hacienda en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz:

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE JUSTIFICACIÓN

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

G. Requerimiento de Justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

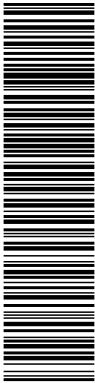
BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.- Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la web de Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: www.dip-badajoz.es para general conocimiento de los interesados.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01B85461746691C61C48F8939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>) en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el objetivo o finalidad a la que va destinada.

Base 12. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se registrarán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Incumplimientos y efectos. En caso de proceder la exigencia de reintegro por causa de incumplimiento, el mismo se verá incrementado con el interés de demora correspondiente.

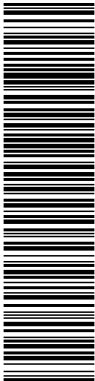
En relación a estos incumplimientos se establecen los siguientes supuestos de graduación en los importes a reintegrar:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN.

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **no pago de la subvención.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, **no pago del mismo.**
 2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, ausencia de alguna firma preceptiva, carta de pago: **No abono del 5% del importe concedido**
 3. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **no pago subvención.**
 4. Importe justificado insuficiente: **no pago del importe no justificado.**
 5. No acreditación de pago: **no pago de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

- 1. Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **no pago de la subvención.**
- 2. Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **pago parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.**
- 3. No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **no abono del 5% del importe concedido.**
- 4. Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **no pago del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

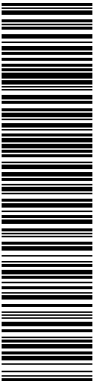
El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **pago de una cuantía con descuento del 5% del importe de la subvención concedida.**

BASE 13. (ANULADA)

BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48F6939E6AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

	Guadiana durante el año 2024
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
<u>DESTINATARIOS de cesiones o transferencias</u>	No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Delegación de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

BASE 15. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

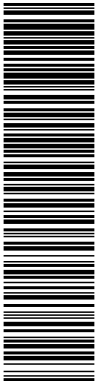
DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes Bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana, durante el año 2024. **(ANEXO I).**
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que realicen acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana, durante el año 2024. **(ANEXO IV).**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48F6939E6AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



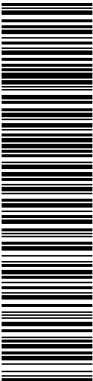
ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

ANEXO DE REPARTO. CUANTÍAS MÁXIMAS DEL IMPORTE SUBVENCIONABLE.

Término municipal	Coste tratamientos		Coste tratamientos		Estructura nidificación	COSTE TOTAL
	Adulticidas (ha)	adulticidas (7)	Larvicidas (ha)	larvicidas (6)		
Acedera	2,59	2.105,98 €	0,3	157,91 €	1.214,08 €	3.477,97 €
El Torviscal	3,27	2.658,90 €	26,82	14.117,51 €	1.214,08 €	17.990,49 €
Entrerrios	2,37	1.927,09 €	3,01	1.584,40 €	1.214,08 €	4.725,58 €
Gargáligas	2,34	1.902,70 €	28,56	15.033,41 €	1.214,08 €	18.150,19 €
Hernán Cortés	4,32	3.512,68 €	28,3	14.896,55 €	1.214,08 €	19.623,31 €
Los Guadalperales	2,47	2.008,41 €	12,74	6.706,08 €	1.214,08 €	9.928,57 €
Medellín	4,08	3.317,53 €	0	0,00 €	1.214,08 €	4.531,61 €
Navalvillar de Pela	3,68	2.992,28 €	0	0,00 €	1.214,08 €	4.206,36 €
Obando	0,69	561,05 €	0	0,00 €	1.214,08 €	1.775,13 €
Palazuelo	2,08	1.691,29 €	20,52	10.801,32 €	1.214,08 €	13.706,69 €
Puebla de						
Alcollarín	2,48	2.016,54 €	17,66	9.295,87 €	1.214,08 €	12.526,49 €
Rena	0,63	512,27 €	2,64	1.389,64 €	1.214,08 €	3.115,99 €
Ruecas	1,86	1.512,40 €	9,87	5.195,37 €	1.214,08 €	7.921,85 €
Santa Amalia	7,85	6.382,99 €	5,69	2.995,10 €	1.214,08 €	10.592,17 €
Torrefresneda	3,18	2.585,72 €	2,78	1.463,34 €	1.214,08 €	5.263,14 €
Valdehornillos	3,53	2.870,31 €	3,46	1.821,27 €	1.214,08 €	5.905,67 €
Valdivia	3,94	3.203,69 €	4,98	2.621,37 €	1.214,08 €	7.039,15 €
Vegas Altas	2,35	1.910,83 €	18,64	9.811,72 €	1.214,08 €	12.936,64 €
Villar de Rena	0,74	601,71 €	1,66	873,79 €	1.214,08 €	2.689,58 €
Vivares	2,07	1.683,16 €	14,45	7.606,19 €	1.214,08 €	10.503,43 €
Yelbes	2,48	2.016,54 €	10,28	5.411,19 €	1.214,08 €	8.641,80 €
Zurbarán	3,83	3.114,25 €	7,37	3.879,42 €	1.214,08 €	8.207,75 €
TOTAL	62,83	51.088,33 €	219,73	115.661,48 €	26.709,76 €	193.459,57 €

CRITERIOS DE REPARTO

- Municipios o EELL menores con tratamientos en n.º de hectáreas de arrozales menor o igual a 10: 50% de cofinanciación de diputación
- Municipios o EELL menores con tratamientos en n.º de hectáreas de arrozales mayor a 10 y menor o igual a 20: 60% de cofinanciación de diputación
- Municipios o EELL menores con tratamientos en n.º de hectáreas de arrozales mayor a 20: 70% de cofinanciación de diputación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT. 01B85461746691C61C48FE930E5AD96490DFC98C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

TÉRMINO MUNICIPAL	COSTE TOTAL	Superficie Arrozales (ha.) ÁREA INFL - 100 M.	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCIONABLE (%)	SUBVENCION MAXIMA ELM	SUBVENCIÓN MÁXIMA MUNICIPIOS
Acedera	3.477,97	0	50		1.738,99
El Torviscal	17.990,49	26,67	70	12.593,35	
Entrerríos	4.725,58	2,7	50	2.362,79	
Gargáligas	18.150,19	28,01	70	12.705,14	
Hernán Cortés	19.623,31	28	70	13.736,32	
Los Guadalperales	9.928,57	12,54	60	5.957,14	
Medellín	4.531,61	0	50		2.265,80
Navalvillar de Pela	4.206,36	0	50		2.103,18
Obando	1.775,13	0	50		887,57
Palazuelo	13.706,69	20,52	70	9.594,68	
Puebla de Alcollalrín	12.526,49	17,39	60	7.515,89	
Rena	3.115,99	2,43	50		1.557,99
Ruecas	7.921,85	9,6	50	3.960,93	
Santa Amalia	10.592,17	4,36	50		5.296,09
Torrefresneda	5.263,14	2,49	50	2.631,57	
Valdehornillos	5.905,67	2,99	50	2.952,83	
Valdivia	7.039,15	3,73	50	3.519,57	
Vegas Altas	12.936,64	18,2	60		7.761,98
Villar de Rena	2.689,58	1,66	50		1.344,79
Vivares	10.503,43	13,8	60	6.302,06	
Yelbes	8.641,80	9,98	50		4.320,90
Zurbarán	8.207,75	7,07	50	4.103,88	
TOTAL	193.459,57			87.936,15	27.277,29

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL 2º PLAN DE CONTROL DE MOSQUITOS EN LA ZONA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA 2024.

Don/Doña _____ con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad _____, cuyo C.I.F., es _____,

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana, durante el año 2024.

Segundo: Que el ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial y que:

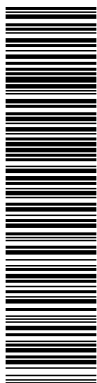
- Dispone de superficies cultivadas de arroz o zonas de encharcamiento a menos de 200 metros del/os núcleo/s de la población.
- Dispone de un plan de control de mosquitos en el municipio, que incluya la metodología, planificación, planimetría, tratamientos y presupuestos de las acciones a contemplar.

Tercero: Que teniendo interés el ayuntamiento que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**ANEXO II**).

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento por la cuantía de

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración apoyo a servicios municipales básicos de atención personal en el domicilio en el ejercicio 2020.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es,

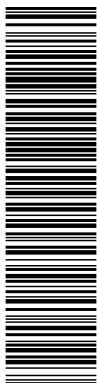
En _____ a ____ de _____ de ____

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT.01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL 2º PLAN DE CONTROL DE MOSQUITOS EN LA ZONA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA 2024.
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales de la provincia de Badajoz para la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana, durante el año 2024

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que el ayuntamiento que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que el ayuntamiento no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

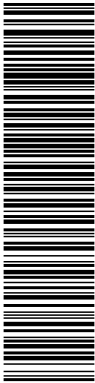
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25
	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT.01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

ANEXO III

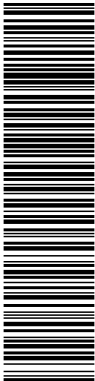
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL 2º PLAN DE CONTROL DE MOSQUITOS EN LA ZONA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA 2024.

CUENTA JUSTIFICATIVA

Don/Doña Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local con CIF..... en relación con la subvención concedida por....., de la Diputación de Badajoz, en el año , y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión: ☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio:	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad: <i>(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>	
Coste total de la actividad subvencionada: <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)</i>	

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732-0Y2A8-GZK4R-WU3MT-01BBS461746691C61C48F6939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

CERTIFICO

Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, el objeto de la subvención se ha ejecutado, la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.

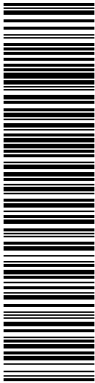
Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación:			

Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (*)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos:				

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT.01BBS461746691C61C48FE939E5AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

** En la columna de “Entidad financiadora” deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en el cuadro inicial de este certificado.*

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es,y efectivamente pagados antes del (según norma reguladora de concesión).

Se han recibido los siguientes ingresos/aportaciones para financiar el proyecto/actividad subvencionada:

Entidad	CIF	Importe (euros)

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Otras consideraciones a certificar:

En _____ a _____ de _____ de 20__.

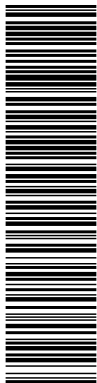
EL/LA SECRETARIO/A O EL/LA SECRETARIO/A
- INTERVENTOR/A

V.º B.º EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.

Fdo. _____

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO BASES CONV.MOSQUITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2A8-GZK4R-WU3MT Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 18/10/2024 13:25 ESTADO FIRMADO 18/10/2024 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498732.0Y2A8-GZK4R-WU3MT.01BBS461746691C61C48FE939E6AD96490DFC98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: sostenible@dip-badajoz.es

ANEXO IV

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL 2º PLAN DE CONTROL DE MOSQUITOS EN LA ZONA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA 2024.

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad por importe de..... € en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores para para la realización de acciones para el control de mosquitos en la zona de las Vegas Altas del Guadiana, durante el año 2024, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria Técnica
- Certificado de cuenta justificativa de la subvención expedido por el Secretario/a o Interventor/a y Vº Bº del Presidente de la Entidad (**ANEXO III**).
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde/Presidente,

Fdo.: _____.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.